



DECRETO ALCALDICIO N° 1627 /

ORDENESE DEMOLICION DE VIVIENDA
QUE SE INDICA.

REQUINOA, 10 JUL 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 0541 de fecha 29.06.2017 de Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa de propiedad abandonada con daños estructurales en diferentes elementos, incluso derrumbe parcial en muros y estructura de cubierta, no garantizándose la estabilidad de los elementos estructurales de la edificación, la cual, de no tomar las medidas necesarias podría poner en riesgo a terceros, en vista de lo anterior sugiere la demolición (Informe N°111 de fecha 29/06/2017), para lo cual podría aplicarse el procedimiento fijado en el Título III Capítulo II párrafo 7 de la L.G.U.C., esto es:

El Sr. Alcalde, a petición del D.O.M., podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario si:

Punto 3) las obras no ofrecen las debidas garantías de salubridad o seguridad, o que amenacen ruina (Artículo 148° L.G.U.C.).

La Alcaldía, con el informe de la D.O.M., fijará al propietario un plazo prudencial para la demolición de todo o parte que amenace derrumbe (Artículo 150° L.G.U.C.).

La resolución que expida la Alcaldía será notificada al propietario (Artículo 151° L.G.U.C.).

En Artículos 152° al 155° de la L.G.U.C. se indican los procesos para apelar a la orden de demolición.

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO

:

ORDENESE la demolición total de la vivienda en estado de abandono, emplazada en Avenida Los Lirios N°57, Los Lirios conforme a lo fijado en el Título III Capítulo II Párrafo 7,

Punto 3) las obras no ofrecen las debidas garantías de salubridad o seguridad, o que amenacen ruina (Artículo 148°) de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

OTORGUESE un plazo al propietario de 30 días corridos para efectuar la demolición conforme a los procedimientos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/lar.

DISTRIBUCION:

Propietario (1)

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Obras Municipales (1)